

24	PE	W 5° 9' 40''	N 39° 44' 20''
25	PE	W 5° 9' 40''	N 39° 42' 20''
26	PE	W 5° 12' 40''	N 39° 42' 20''
27	PE	W 5° 12' 40''	N 39° 44' 0''
28	PE	W 5° 20' 40''	N 39° 44' 0''
29	PE	W 5° 20' 40''	N 39° 44' 20''
30	PE	W 5° 22' 20''	N 39° 44' 20''
31	PE	W 5° 22' 20''	N 39° 44' 40''
32	PE	W 5° 27' 0''	N 39° 44' 40''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Cáceres, a 9 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

***ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la Organización Sindical denominada “Sindicato de Comisiones de Base de Extremadura” (en siglas CO.BAS - Extremadura). Expte.: CA/202.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8), se hace público:

Que el día 25 de septiembre de 2006, fueron presentados a depósito, Acta de constitución y Estatutos, de la organización sindical denominada Sindicato de comisiones de base de Extremadura (en siglas CO.BAS - Extremadura), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/202, domiciliada en C/

La Hiedra, n.º 26, de Badajoz, que se configura como sindicato, cuyos ámbitos funcional y territorial comprenden “la totalidad de los sectores productivos dentro del ámbito territorial de Extremadura”.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 26 de julio de 2006, en nombre y representación de la organización sindical: D. Alfonso Franganillo Hermoso, D. Gabriel Benítez Martín, D. José Fernando Benítez Martín, D. Fernando Acedo García y D.ª M.ª Pilar Rodríguez Ruiz.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11 b) y 171 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de

abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 13 de octubre de 2006 de modificación de resolución a la empresa “LP-Brothers Venturecapital, S.L.”.**  
**Expte.:AD-05-0285-1.**

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente AD-05-0285-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar a LP-Brothers, Venturecapital, S.L., titular del expediente AD-05-0285-1 decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de septiembre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 13 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 13 de octubre de 2006 de notificación de apertura de trámite de audiencia a la empresa “IDEX, Ingeniería y Diseño Industrial Extremeño, S.L.”.**  
**Expte.:AD-05-0243-1.**

Habiéndose intentado en varias ocasiones sin resultado la notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente AD-05-0243-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“En relación con su expediente acogido a la línea de Ayudas para la promoción al Diseño para un proyecto consistente en rediseño de entidad corporativa, rediseño de página web y registro de marca corporativa, catalogado con el número AD-05-0243-1, se ha comprobado que:

Según resolución individual de fecha 15/09/05 el plazo de vigencia para realizar las actividades objeto de subvención era el 15/12/05. Según consulta realizada a la Oficina Española de Patentes y marcas la solicitud de registro de la marca “IDEX, Ingeniería y Diseño Industrial Extremeño, S.L.” cuyo titular es su entidad es de fecha 23/03/06. Por lo tanto, la partida de registro de marca por valor de 589,82 € ha sido realizada con posterioridad al plazo de vigencia y en consecuencia no se consideraría como justificada.

En consecuencia, se procedería a recalificar su expediente deduciendo las cantidades indicadas o en su caso a no liquidar ni abonar la subvención concedida y a dejar sin efecto la Resolución de concesión.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, 1 de agosto de 2006. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 13 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.